

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31-03-018-2021-00130-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Guillermo León Restrepo Rúa
DEMANDADO	Olga Chalarca Botero
DECISIÓN	Ordena expedir despacho comisorio

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la Oficina de II.PP. de Abejorral Antioquia registró el embargo decretado sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 002-7279, se dispone comisionar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA, para que realice la diligencia de secuestro del aludido inmueble, a quien se faculta para fijar fecha y hora para la diligencia, nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre, allanar de conformidad con los artículos 112 y 113, del C. G. P., en caso de ser necesario. También se le faculta para subcomisionar la diligencia si ello fuere necesario.

Remítase la información del expediente por intermedio del correo judicial del Despacho, en aras de la agilidad en el trámite (cfr. Art. 37 del c.g.p.).

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

2[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 134 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7505e7928c4aa1f1e762437fb0e728906440a37fb34e9372b4d13f6574c039f4

Documento generado en 03/09/2021 11:17:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>